MUNICIPALIDAD
OSORNO
DIDECO

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO JUVENTUS

En Osorno, a 27 ENE. 2014 entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertin Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y el Club Deportivo Social y Cultural Femenino Juventus, representado por su Presidenta doña Sandra Paola Toledo Salgado, Cedula Nacional de Identidad con domicilio en calle en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y fomentar la práctica del Deporte, la I. Municipalidad de Osorno, facilita Cancha Sintética Complejo Deportivo de Rahue Alto, ubicado en calle El Salvador S/N° en la ciudad de Osorno, al Club Deportivo Social y Cultural Femenino Juventus.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar el Gimnasio del recinto deportivo con Auspicio Municipal, los días y horarios que se indican para actividades deportivas al Club Deportico Social y Cultural Femenino Juventus:

Cancha Sintética Complejo Deportivo Rahue Alto:
Los días Martes de 19:00 a 20:30 hrs.

CUARTO: Queda expresamente prohibido al Club Deportivo Social y Cultural Femenino Juventus arrendar o ceder el recinto deportivo antes señalado. De igual modo las partes dejan expresa constancia que el Municipio se reserva el derecho de hacer uso de ese recinto deportivo en el horario y días autorizados, cuando dicho recinto sea necesario para la realización de alguna actividad organizada o patrocinada por este Corporación Edilicia. Finalmente se debe señalar que los recintos deportivos no serán facilitados en días feriados.

QUINTO: El presente convenio comienza a regir a contar del 05 de marzo al 30 de Diciembre del 2013.

SEXTO: El usuario se compromete, para con la I. Municipalidad de Osorno a cumplir con las siguientes obligaciones, las que las partes confieren al carácter de obligaciones esenciales del presente convenio:

1.- Utilizar el recinto dentro de las horas autorizadas.

2.-Mantener el orden mientras se desarrolle la actividad.

3.- Conservar la integridad del recinto; en virtud de ello se hará responsable de todo deterioro, rayado, perdida de equipamiento e implementación y en general cualquier daño que se ocasione en tal dependencia; obligándose a repararlo dentro del plazo de cinco días contados desde que sea requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, contados desde que estos ocurran.
En el cumplimiento de las señaladas el usuario, se hará responsable de la culpa leve.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

OCTAVO: Cualquier incumplimiento de las obligaciones que impone el presente convenio por parte del usuario será determinado administrativamente por el Dpto. de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Osorno. En caso de que dicho incumplimiento diga relación con daños sufridos por la propiedad municipal, la determinación deberá contener un costo aproximado de la reparación. El que será fijado por la Dirección de Secplan Municipal, sin ulterior reclamación por parte del usuario. De la determinación indicada y la valoración de la reparación, se dará aviso al usuario quien deberá proceder a contratar los trabajos necesarios para subsanar los daños sufridos dentro del plazo que fije la Municipalidad.

NOVENO: La calidad de Presidenta y de representante legal de doña Sandra Paola Toledo Salgado, para actuar en nombre y representación del Club Deportivo Social y Cultural Femenino Juventus, consta en Decreto Alcaldicio N°4707 de fecha 02.04.2013. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°3009-F de la I. Municipalidad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

Club Deportivo Social
y Cultural Femenino Juventus
Pers. Jurídica 3009 - F
Osorno

SANDRA TOLEDO SALGADO
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL
FEMENINO JUVENTUS

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/HVG/JAB/MAO/ttn
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Administración Municipal
- A. Jurídica
- Dideco
- Deportes